



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

378 - 25

18 JUL 2025

Salta,
Expediente N° 12.128/10 - 12.616/12

VISTO la nota presentada por el Lic. Mario Adolfo BIGNON; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar hasta los 70 año, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26.508 y conforme a lo establecido en la Resolución N° CS-531/11

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo precedente, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (5) años de edad.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.508 (3 de setiembre de 2009) para todo el personal docente regular que no hubiere cesado o renunciado condicionalmente a su cargo, con el fin de solicitar la jubilación ordinaria.

Que el Lic. Mario Adolfo BIGNON se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Semiexclusiva con promoción transitoria a Profesor Adjunto con la misma dedicación, de la asignatura ENFERMERÍA QUIRÚRGICA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II (Plan 2018) y de Auxiliar de Primera Categoría Regular con dedicación Simple, con promoción transitoria a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura ENFERMERÍA MÉDICA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I (Plan 2018), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

378 - 25'

10 JUL 2025

Salta,

Expediente N° 12.128/10 - 12.616/12

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-299/14, según obra en su nota de fs. 133 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 71/24 aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por el Lic. Mario Adolfo BIGNON y dejar establecido que el mismo continuará ejerciendo funciones docentes en las asignaturas mencionadas en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 71/24 del 04 de Abril de 2.024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el Lic. Mario Adolfo BIGNON y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Semiexclusiva con promoción transitoria a Profesor Adjunto con la misma dedicación, de la asignatura ENFERMERÍA QUIRÚRGICA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO II (Plan 2018) y de Auxiliar de Primera Categoría Regular con dedicación Simple, con promoción transitoria a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, de la asignatura ENFERMERÍA MÉDICA (Plan 1984) equivalente a ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I (Plan 2018), de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta, a partir del 1° de Marzo de 2.024, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

jmm
sh
mcia

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa